

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE DERECHO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO TIENE MENCIONES / ESPECIALIDADES
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones y/o plan de mejoras al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Grado en Derecho de la Universidad de Cantabria se desarrolla a lo largo de cuatro cursos académicos con una oferta de créditos distribuida de la siguiente forma: formación básica (60 ECTS), Obligatorios (156 ECTS), Optativos (18 ECTS) y Trabajo Fin de Grado (6 ECTS). El título ofrece la asignatura “Prácticas externas” como optativa (cuarto curso, 6 créditos ECTS). También se ofrece a los estudiantes, y así está previsto en la memoria verificada, la posibilidad de obtener tres intensificaciones, cursando 12 créditos optativos de los asignados a cada una de ellas:

- Derecho Privado y Derecho de la Empresa
- Derecho Público, Función Pública y Administración Pública
- Profesiones Jurídicas

El título se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria (Santander) de modo presencial. Debe tenerse en cuenta, no obstante, las adaptaciones realizadas como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la COVID-19, a la que se hará referencia más adelante. El idioma de impartición es el castellano.

El título se verificó en el año 2011. La primera renovación de la acreditación fue informada favorablemente el 1 de abril de 2016, con algunas siguientes recomendaciones, que han sido cumplidas por la universidad. También se ha llevado a cabo una modificación de la memoria verificada que fue informada favorablemente el 3 de enero de 2018 en la que se autoriza el incremento del número de plazas de nuevo ingreso a 150.

Se evalúan, ahora, los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.

A la vista de la documentación aportada, la implantación del plan de estudios y la organización general del programa son coherentes con la memoria verificada y su posterior modificación. Cabe reseñar que la parte práctica de cada una de las asignaturas es impartida por profesores asociados (profesionales). Parte de esas sesiones prácticas, las denominadas “prácticas de laboratorio”, se desarrollan en un aula de juicios. Se valoran positivamente, en particular, los esfuerzos de la universidad por adaptar la docencia a las necesidades docentes derivadas de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, generalizando el uso de la docencia online, desdoblado grupos y facilitando el acceso a bases de

datos.

Los datos de ingreso del periodo evaluado, de acuerdo con el Informe de Autoevaluación son los siguientes:

- Curso académico 2016-2017: 145.
- Curso académico 2017-2018: 152.
- Curso académico 2018-2019: 151.
- Curso académico 2019-2020: 149.

Resulta necesario, por tanto, dividir este periodo evaluado en dos subperiodos. El primero de ellos estaría conformado por los cursos académicos 2016-2017 y 2017-2018, donde la memoria verificada estableció una oferta de 120 plazas por curso académico. En la misma línea, en los cursos académicos 2016-2017 y 2018-2019 se identifica un incumplimiento de la directriz puesto que el número máximo aprobado fue 150 estudiantes.

A partir del curso académico 2018-2019, la Universidad de Cantabria ofrece la posibilidad de cursar simultáneamente los títulos de Grado en Derecho y Grado en Administración de Empresas; según informa la propia universidad, de las 150 plazas de nuevo ingreso, se reservan 25 plazas para aquellos estudiantes que deciden cursar simultáneamente los dos grados. Debe hacerse constar, sin embargo, que los datos de este segundo subperiodo que proporciona el Informe de Autoevaluación no coinciden con los publicados por la universidad en la página web. De acuerdo con los datos que proporciona online el Servicio de Gestión Académica, las plazas de nuevo ingreso habrían ascendido a 158 en el curso académico 2018-2019. Igualmente, el Informe Final del SIGC del Grado en Derecho relativo al año 2019-2020 ofrece datos diferentes sobre el número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico (155 en el curso 2017-2018 y 157 en el curso 2018-2019).

Los mecanismos de coordinación docente son adecuados y permiten que la carga de trabajo que asumen los estudiantes sea proporcionada, de acuerdo con una planificación temporal también apropiada. Existen diferentes niveles y procedimientos de coordinación docentes aplicados en el título:

-Respecto de la coordinación intra asignatura, cabe reseñar la existencia de un coordinador en cada una de ellas. Su labor fundamental es coordinar a los/as profesores/as, tanto de teoría como de prácticas, que la imparten. El nombre del coordinador/la coordinadora se publica en la guía docente correspondiente.

-La coordinación horizontal/vertical es competencia:

- a) del coordinador del título, que coordina a los responsables de las asignaturas del título con el apoyo de el Vicedecano/la Vicedecana de Ordenación Académica.
- b) de los diferentes Departamentos, que aprueban las fichas docentes.

Además,

- a) Existe de un/a coordinador/a de prácticas externas, que coordina la relación con los centros colaboradores.
- b) El Vicedecano de Estudiantes se reúne periódicamente (cada 15 días) con los representantes de los estudiantes para hacer un seguimiento del título.

El el grado de satisfacción mostrado por los estudiantes en relación con la coordinación es el siguiente:

- a) Los estudiantes valoran la coordinación del profesorado con 3,23/5 en el curso 2017-2018, 3,72/5 en el curso 2018-2019 y con 3,82/5 en el curso 2019-2020.
- b) El profesorado ha valorado los mecanismos de coordinación con 3,23/5 en 2018-2019 y con 3,97/5 en 2019-2020.

Los criterios de admisión son públicos y están adecuadamente previstos y aplicados, asegurando el perfil de ingreso de los estudiantes. El procedimiento de admisión es también adecuado y está debidamente secuenciado.

En la memoria verificada del título se recoge la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos. Se observa un elevado número de créditos reconocidos a algunos estudiantes:

- Hasta 126 y 102 en algunos casos en el curso académico 2019-2020.
- Hasta 132 en el curso académico 2018-2019.
- Hasta 189 y 192 en el curso académico 2017-2018.
- Más de 200 en cuatro casos en el curso académico 2016-2017.

Durante la visita del Panel de Expertos, el equipo directivo explicó la composición y el funcionamiento de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. De estas explicaciones y de las evidencias aportadas por la universidad se deduce que en un amplio número de casos dichos reconocimientos se realizan por estudios universitarios oficiales realizados previamente por el/la estudiante. Sin embargo, y a pesar de que en la memoria verificada no se contempla esa posibilidad, en algunos casos se reconocen créditos por experiencia laboral y/o profesional. Este extremo fue confirmado durante la visita en la reunión con estudiantes y egresados, aunque no aparece en el mencionado Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias.

La universidad en el plan de mejoras que presenta después de recibir el Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación se compromete a (1) armonizar la información relativa al número de plazas de nuevo ingreso mediante la aprobación de un nuevo calendario de Procesos del SGIC en el que los indicadores estadísticos utilizados para los informes finales se van a obtener a fecha de 15 de octubre, una vez que está el curso académico cerrado, para que no haya diferentes fuentes y diferentes informaciones obtenidas a fechas distintas. (2) Solicitar una modificación a ANECA en la que se haga constar en la memoria de verificación el número de créditos que se pueden reconocer y los motivos que llevan al reconocimiento de los mismos.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información pública del Grado está disponible a través de la sección Estudios de Grado de la página web de la Universidad de Cantabria.

Dentro de la sección Plan de estudios, estructura por cursos, competencias, intensificaciones y obtención del título, se encuentra publicada información que permite a los colectivos que busquen información sobre el título comprobar el carácter oficial del mismo. En este sentido, se incluye el enlace a la información del Grado al Registro de Universidades, Centros y Títulos, así como referencias a la publicación del título en el BOE y en el Boletín Oficial de Cantabria. Esta misma información se encuentra disponible en la sección Documentación Oficial del Grado en Derecho dentro del SGIC del Grado en Derecho. Por otro lado, se encuentran publicados de los diferentes informes de evaluación externa que ANECA ha realizado sobre el Grado (verificación, seguimiento y primera renovación de la acreditación). Del mismo modo, la memoria verificada se encuentra disponible en la página web.

Las diferentes normativas de la universidad que aplican a los estudiantes (entre las que se incluyen las de reconocimiento de créditos, permanencia, dedicación y matrícula y la referida a los Trabajos Fin de Grado) son fácilmente accesibles a través de la Web del título. El perfil de ingreso recomendado, así como los criterios de admisión son públicos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada.

La Web del título facilita un acceso directo al Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria y a los diferentes programas dirigidos a los estudiantes con necesidades educativas específicas.

Del mismo modo, se facilita mediante un enlace denominado Sistema de Garantía de Calidad a la composición de los miembros de la Comisión de Calidad del Grado en derecho, su reglamento y los diferentes informes internos que la universidad ha realizado sobre el título.

Desde la Web del título se puede acceder a las Estadísticas e Indicadores de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria. A través de esta sección se pueden consultar diferentes indicadores de los títulos, incluyendo indicadores de resultados y rendimiento de este Grado.

Los estudiantes pueden acceder oportunamente a la información relativa a plan de estudios, su despliegue, horarios y competencias generales y específicas de cada una de las asignaturas, que se corresponden con las incluidas en la memoria verificada. Tal y como se solicitó en el primer informe de renovación de la acreditación, se ha procedido a corregir los errores contenidos en las guías docentes, relativos a la inclusión de fechas de exámenes erróneas, y, en general, a fortalecer los mecanismos de supervisión de las mismas.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Grado en Derecho por la Universidad de Cantabria se imparte en la Facultad de Derecho. En relación a los procedimientos de garantía interna de calidad, la información disponible respecto al SGIC evidencia que están implantados los procesos y que se accede a los mismos en la web de la universidad y del título.

Se evidencian informes que recogen las reflexiones del análisis del título por parte de la Comisión de Calidad de la Titulación, órgano encargado de adaptar el SGIC definido por la Universidad de Cantabria a las características del título, y del análisis de las recomendaciones indicadas por ANECA.

Existen Actas y Acuerdos de la Comisión de Calidad de Grado y Postgrado y de los Informes del SGIC, donde se plasman un análisis y actualización de los resultados obtenidos por la titulación. El Grado tiene disponibles, aquellos procedimientos que facilitan el análisis y la mejora de la satisfacción de estudiantes, egresados, profesorado y personal de administración y servicios.

El Grado dispone de los informes finales del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la titulación que recogen la información generada por el Sistema en cada curso académico. En estos informes se analiza la oferta, el perfil de los estudiantes de nuevo ingreso, los indicadores del grado, el resultado de las asignaturas, la calidad de la docencia y del profesorado, la satisfacción de los grupos de interés, el resultado de los Programas de Prácticas Externas y Movilidad y la Inserción Laboral.

El SGIC permite realizar el análisis de la satisfacción con la formación recibida y la evaluación de la satisfacción de los distintos grupos de interés (estudiantes, egresados y profesorado). También se evidencia que hay una revisión de las recomendaciones del informe de Renovación de la Acreditación que ha tenido el Grado.

En el Informe Final del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de la titulación se recoge toda la información generada por el Sistema a lo largo de cada curso académico (2018-2019 es el último publicado en la web).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El colectivo PDI asignado al título es suficiente y adecuado a las características del mismo y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

El total de profesores se ha incrementado durante el periodo evaluado, pasando de 71 en el curso 2016-2017 a 78 en el curso 2019-2020.

Han intervenido en el título una mayoría de profesores doctores, habiendo pasado el número de 50 en el curso académico 2016-2017 a 54 en el curso académico 2019-2020. La ratio de estudiantes por profesor ha ido disminuyendo progresivamente durante el periodo evaluado: 9,21 en el curso 2016-2017; 8,65 en el curso 2017-2018; 8,18 en el curso 2018-2019 y 7,72 en el curso 2019-2020.

La universidad cuenta con planes de innovación y mejora docente, de formación pedagógica del profesorado, con programas de movilidad para el profesorado y con cursos de formación adecuados desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

Durante la visita del Panel de Expertos, los profesores confirmaron que la universidad publica anualmente una convocatoria propia y su satisfacción al respecto. Confirmaron también que se incentiva la movilidad del profesorado, la existencia de cursos de formación para la docencia en inglés y que durante la pandemia se ha intensificado la formación para la docencia online.

El número total de sexenios del profesorado ha pasado de 82 a 99 en el periodo evaluado y el número de quinquenios de 124 a 157.

El grado de satisfacción del PDI con el título ha pasado de 3,33/5 en el curso académico 2017-2018 a 4,03/5 en el curso académico 2019-2020. En cuanto a la satisfacción de los estudiantes, relativa al año 2019-2020, publicado en la web, indica que el grado de satisfacción de estos respecto de la actividad docente del profesorado ha pasado de 3,66/5 en el curso académico 2016-2017 a 3,81 en el curso académico 2019-2020.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de enseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título cuenta con personal de apoyo suficiente y adecuadamente formado. No se han constatado cambios o desviaciones desde el primer informe de renovación de la acreditación, que no establecía recomendaciones ni sugerencias al respecto. (E11). Se trata de personal propio del centro, adscrito a Biblioteca, Conserjería, Secretaría, Departamentos y Decanato.

La participación del PAS en las encuestas de satisfacción es moderada, y ha bajado en el periodo considerado. La satisfacción del PAS con el título es: 3,99/5 en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019 en y de 4,33/5 en el curso académico y 2019-2020. La encuesta de satisfacción al PAS se realiza bienalmente desde 2016 y los resultados están publicados en la página web de título.

Los recursos materiales son suficientes, especialmente los bibliográficos y de acceso a la jurisprudencia. En cuanto a los recursos bibliográficos, debe destacarse que la Biblioteca de la universidad dispone de un importante catálogo de publicaciones, tanto en formato papel como electrónico, que se pone a disposición de los estudiantes. Del mismo modo, se ha asegurado el acceso a diferentes bases de datos.

La satisfacción de los estudiantes con los recursos se ha mantenido por encima del 4/5 en los tres últimos cursos académicos: 4,11 en el curso académico 2017-2018, 4,22 en el curso académico 2018-2019 y 4,03 en el curso académico 2019-2020. En cuanto al profesorado, su satisfacción con los recursos ha ido en aumento: 3,94, en el curso académico 2017-2018, y 4,15 en el curso académico 2019-2020.

El título se imparte de manera presencial. Sin embargo, la enseñanza online se ha generalizado en el curso 2019-2020 debido a la situación sanitaria y el título se ha adaptado de modo adecuado a las necesidades que ello ha generado. La docencia pasó de presencial a online desde el 15 de marzo de 2020 hasta el final de periodo lectivo. Para ello, se adaptaron tanto los servicios docentes como la infraestructura y el personal de apoyo (dos Técnicos de Tele-formación y un Analista de Sistemas y, el área de sistemas del Servicio de Informática cuenta con cuatro técnicos con perfiles de Analistas de Sistemas y Administradores de Bases de Datos). Tanto estudiantes como profesores se han mostrado

satisfechos del esfuerzo realizado durante la pandemia.

En general, los servicios de apoyo y orientación (académica, profesional, movilidad) de los que disponen los estudiantes son adecuados y garantizan la adquisición de competencias y resultados del aprendizaje.

Durante el curso 2019-2020 participaron en el Programa Erasmus (movilidad europea) 23 estudiantes del Grado en Derecho.

El primer informe de renovación de la acreditación puso de manifiesto la falta de unificación de criterios entre la institución de origen y de destino para la realización del contrato de estudios de aquellos/as estudiantes que realizan una movilidad. No hay evidencia de cómo esto ha sido abordado con posterioridad. Durante la visita del panel de expertos, la responsable de movilidad explicó el procedimiento de elaboración del contrato de estudios. Además de celebrar reuniones periódicas con los estudiantes, hacen un seguimiento individualizado de cada estudiante cuando llega el momento de su elaboración. De este modo, todos los estudiantes que realizan una movilidad reciben asesoramiento antes de que el mismo sea definitivo.

El título cuenta con prácticas externas que han sido debidamente planificadas. Las prácticas externas se ofertan como asignatura optativa en cuarto curso (6 ECTS) El programa de prácticas es adecuado y se adapta a las características del título.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados respecto de los resultados de aprendizaje previstos, que son públicos y, por tanto, conocidos por los estudiantes. Tal y como se requería en el primer informe de renovación de la acreditación, aparece especificado con precisión en el Reglamento de Prácticas Externas (aprobado por la Junta de Facultad el 29 de octubre de 2018) el sistema de evaluación de las mismas y el papel que desempeñan el tutor profesional y el tutor académico. En el mismo sentido, el Reglamento del Trabajo de Fin de Grado, aprobado por la Junta de Facultad el 29 de octubre de 2018, clarifica el sistema de evaluación

del TFG. Ambos reglamentos están disponibles online.

La universidad considera que la asignatura optativa Prácticas Externas constituye una buena herramienta para evaluar las competencias, habilidades y resultados de aprendizaje adquiridos por los estudiantes, siendo muy positivos estos últimos, así como el grado de satisfacción de los estudiantes (4,2 en el curso 2019-2020), de los tutores académicos (4,5 en el curso 2019-2020) y de los tutores profesionales (4,4 en el curso 2019-2020). No obstante, se trata de una asignatura optativa que cursa aproximadamente una quinta parte de los estudiantes, por lo que se obtienen unos resultados que no son ampliables al conjunto de matriculados en el Grado en Derecho.

Los resultados de aprendizaje son adecuados y se corresponden con el nivel de Grado del MECES (2).

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general, la evaluación de los datos e indicadores del título muestran un desarrollo adecuado del mismo según lo consignado en la memoria verificada. Los datos facilitados sobre la tasa de graduación (28,89 % en el curso académico 2012-2013; 27,75% en el curso académico 2013-2014; 39,85% en el curso 2014/2015 y 42,07% en el curso 2015-2016) se ajustan a las previsiones de la memoria verificada (40%).

Los datos facilitados sobre la tasa de abandono (12,67% en el curso 2016-2017; 19,87% en el curso 2017-2018 y 0% en los cursos académicos 2018-2019 y 2019-2020) se sitúan por debajo de la prevista en la memoria (20%).

Los datos facilitados sobre la tasa de eficiencia han superado en los últimos cuatro cursos (80,48% en el curso 2019-2020, 81,53% en el curso 2018-2019, 82,72% en el curso 2017-2018 y 84,01% en el curso 2016-2017) la prevista en la memoria (80%).

La satisfacción global de los estudiantes con el título alcanza el 3,63/5 en el curso 2019-2020, siendo similar en los cursos anteriores. La satisfacción de los estudiantes con el profesorado alcanza el 3,93/5 en el curso 2019-2020, siendo similar en los cursos anteriores. La satisfacción de los estudiantes con los recursos alcanza el 4,03/5 en el curso 2019-2020, siendo similar en los cursos anteriores. La satisfacción del profesorado con el título alcanza el 4,03/5 en el curso 2019-2020, siendo ligeramente

inferior en los cursos anteriores. La satisfacción del PAS con el título alcanza el 4,33/5 en el curso 2019-2020, siendo ligeramente inferior en los cursos anteriores.

El perfil de egreso está adecuadamente definido en la memoria verificada, mantiene su relevancia y está actualizado. Cabe destacar, en relación con este criterio, la realización por parte de la Universidad de Cantabria de un estudio de egresados en el curso académico 2016-2017. Tanto este estudio como los datos de inserción laboral muestran la adecuación del perfil al mercado laboral. Los egresados en el curso académico 2016-2017, tras tres años en el mercado laboral, presentan un grado de inserción laboral adecuado (un 64% de los que realizaron la encuesta está trabajando o ha trabajado y, de estos, un 66% de los empleos están relacionados con el título). Asimismo, los datos sobre inserción laboral del último grupo de egresados (curso 2018-2019) reflejan la adecuación de su perfil a la exigencia del mundo profesional (el 87% de los empleos están relacionados con el título).

La satisfacción de los egresados en la encuesta realizada tras un año de la finalización de los estudios es de 3,19/5 puntos en cuanto a la calidad del título y de 3,5/5 puntos en la satisfacción con el empleo.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria organiza anualmente unas Jornadas de Salidas Profesionales en las que destacados profesionales relacionados con el título informan a los estudiantes de distintas salidas laborales. Los estudiantes disponen también de información relativa a esta cuestión accesible en la página web de la Facultad. Los egresados en el curso académico 2016-2017, tras tres años en el mercado laboral, presentan un grado de inserción laboral adecuado (un 64% de los que realizaron la encuesta está trabajando o ha trabajado y, de estos, un 66% de los empleos están relacionados con el título). Asimismo, los datos sobre inserción laboral del último grupo de egresados (curso 2018-2019) reflejan la adecuación de su perfil a la exigencia del mundo profesional (el 87% de los empleos están relacionados con el título).

En la reunión mantenida con los empleadores durante la visita del panel de expertos, estos se mostraron satisfechos con el perfil de egreso. Afirmaron que, aunque existen canales de comunicación con la universidad, estos no están formalizados. No participan en encuestas de satisfacción.

La universidad en el plan de mejoras que presenta después de recibir el Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación se compromete a solicitar una modificación a ANECA para valorar la inclusión de un nuevo procedimiento dentro del manual del SGIC que permita recoger la opinión de los empleadores respecto al título desde el Área de Calidad de la Universidad de Cantabria.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos

FAVORABLES

Aspecto de especial seguimiento en futuras evaluaciones del título comprometido en el plan de mejoras del título:

La presentación de una modificación de la memoria verificada donde en el apartado de reconocimiento de créditos se contemple el número máximo y mínimo a reconocer en el título por experiencia laboral, títulos propios y enseñanzas superiores no universitarias.

Del mismo modo, en esta modificación se debe incluir el Convenio con la Comunidad Autónoma para el reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias.

También se establece la siguiente recomendación:

Realizar encuestas o estudios de satisfacción a empleadores y formalizar los cauces de comunicación con la universidad para mejorar la empleabilidad de los egresados.

En Madrid, a 23/11/2021:



La Directora de ANECA